# BOLETINE OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Sábado, 16 de junio de 1990

Núm. 136

# SUMARIO

### SECCION QUINTA Página Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza 2473 Solicitud de devolución de fianza ..... Notificando expropiación a los propietarios de fincas catastrales afectadas por viales en el Plan general de 2473 ordenación urbana ..... Sometiendo a información pública cesión gratuita de 2474 solar ..... Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización de la prolongación de la 2474 avenida de Puente del Pilar-II ..... Aprobación definitiva del estudio de detalle en calle 2474 Rosas, 16 ..... 2474 Notificando expediente de fijación de justiprecio ..... Anuncio de la Agencia Ejecutiva notificando a deudores de 2474 paradero desconocido ..... Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón Señalando fecha para pago de expediente de expropiación 2475 forzosa en el Ayuntamiento de Zuera ..... Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Depósito de los Estatutos de la Agrupación Unitaria de Trabajadores de Radio Nacional de España en Zaragoza 2475 División de Administración de Transportes de Zaragoza Notificando expediente por infracción a las disposiciones 2475 ordenadoras del transporte terrestre ..... Confederación Hidrográfica del Ebro Relación de fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de zona de Monegros, canal de 2476 Sástago, tramo I, en el término municipal de La Almolda Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por expropiación forzosa, en los términos muni-2477 cipales de Zaragoza y Perdiguera ..... Tribunal Superior de Justicia de Aragón 2481-2485 Recursos contencioso-administrativos ..... SECCION SEXTA 2485 SECCION SEPTIMA Administración de Justicia 2485 2485-2487 Juzgados de Primera Instancia ..... 2487-2488 PARTE NO OFICIAL Banco Zaragozano, S. A. 2488 Notificando extravío de documento ..... Sindicato de Riegos de Litago Anunciando celebración de Asamblea plenaria de la 2488 Comunidad de Regantes .....

# SECCION QUINTA

# Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 6.486

La Cooperativa de Ganaderos de Villamayor, con domicilio en plaza Planillo, sin número, del barrio de Villamayor, ha solicitado la devolución de la fianza que se constituyó para responder del aprovechamiento de pastos de los montes "Vedado" y "Realengo", de Villamayor.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 31 de enero de 1990. — El secretario.

Núm. 30.124

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Llevar a cabo la expropiación de las fincas catastrales números Z-08-57-27-001, 002 y 028, al ser necesaria su ocupación por estar afectadas por viales en el Plan general de ordenación urbana.

Segundo. — Requerir a los propietarios de las indicadas fincas para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hagan saber a esta Corporación, dentro de los siete días siguientes al en que reciban la notificación de este acuerdo y en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las condiciones en que se avendrían a convenir libremente y por mutuo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento la enajenación del inmueble.

Tercero: — En el mismo plazo señalado en el apartado anterior y mediante el mismo procedimiento, deberán hacer saber a esta Corporación si los inmuebles objeto de expropiación se hallan o no ocupados actualmente por arrendatarios u otros titulares de derechos personales de ocupación, indicando, en caso afirmativo, los nombres de cada uno de ellos, título en cuya virtud los ocupan y renta que satisfacen por razón de dicha ocupación.

Cuarto. — Para en su caso y una vez que los propietarios aporten al expediente la relación de ocupantes de las fincas, se procederá al desahucio administrativo, conforme a las normas del título segundo del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de todos y cada uno de los arrendatarios y demás ocupantes a título personal que actualmente ocupen los inmuebles expropiados, requiriéndoles para que dentro de los diez días siguientes al en que reciban la notificación del presente acuerdo se sirvan formular a este Exemo. Ayuntamiento, por escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, las proposiciones que estimen convenientes sobre la cuantía de la indemnización a que crean tener derecho por razón del desahucio acordado y sobre el plazo necesario para desalojar el piso o local que ocupen, que, en ningún caso, podrá exceder de cinco meses, a contar del día siguiente al del recibo del requerimiento. A dicho escrito deberán acompañar justificación documental del arrendamiento y de la renta que satisfacen.

Quinto. — Instruir en hojas separadas los correspondientes expedientes incidentales para fijar la indemnización que pueda corresponder a los ocupantes de las fincas objeto de expropiación.

Sexto. — Fijar como fecha de iniciación de este expediente, a todos los efectos, la de notificación del presente acuerdo.

Séptimo. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de abril de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 30.125

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1990, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente la cesión gratuita en favor de la Sociedad Municipal de la Vivienda, S. L., en pleno dominio, del solar que a continuación se describe:

Solar, que antes fue casa, en Zaragoza y su calle de Barrio Verde, núm. 4, que tiene una superficie de 60 metros cuadrados (antes, según título, tenía 69,75 metros cuadrados), y confronta: por la derecha entrando, finca número 2 de la calle Barrio Verde; izquierda, número 6 de la indicada calle, y espalda o fondo, finca número 11 de la calle San Agustín.

Dicho solar constituye propiedad municipal en virtud de permuta con Promociones Hispanidad, S. A., formalizada mediante escritura pública de 27 de marzo de 1990, otorgada ante el notario don Ricardo García Fernández.

Someter el presente expediente a información pública por el plazo de quince días, mediante edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de abril de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 30.461

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización de la prolongación de la avenida de Puente del Pilar-II, de esta ciudad, y que, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 de su Reglamento, se señale un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que las corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados, formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de las fincas afectadas e indicadas en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores de la misma.

Relación que se cita:

Fincas, propietarios o quienes registralmente resulten serlo y superficie afectada en metros cuadrados

- 1. Z-05-51-01-020. Antonio Establés Zabalegui. 11.
- 2. Z-05-51-01-019. Ibercaja. 1.267.
- 3. Z-05-51-01-018. Ibercaja. 1.320.
- 4. Z-05-51-01-014. Ibercaja. 3.730.
- 5. Z-05-51-01-027. Inmobiliaria y Construcciones Pórtico. 78.
- 6. Z-05-51-23-065. Ibercaja. 843.
- 7. Z-05-51-23-064. Ibercaja. 110.
- 9. Z-05-51-23-062. Angel Brosed García. 327.
- 10. Z-05-51-23-056. Padres Franciscanos. 11.
- 11. Z-05-51-23-061. Arturo Peitiví Sahún. 143.
- 12. Z-05-51-23-060. Jesús Larromana Ricarte y otros. 73.
- 13. Z-05-51-23-058. Eulogio Rincón Esteban y otros. 94.
- 14. Z-05-51-23-059. Aquilino Lasheras Blasco. 68.
- 15. Z-05-50-10-001. Instituto de Promoción Pública. 159.
- 16. Z-05-50-10-002. Aurelio Cotero Barquín. 69.
- 17. Z-05-50-10-003. Miguel Anoro Vitallé. 83.
- 18. Z-05-50-10-004. Cristina Vicente Serrano y otros. 84.
- 19. Z-05-50-10-005. Vicente Muñío Alfranca y otros. 75.
- 20. Z-05-50-11-008. María Alcalde Catería. 80.
- 21. Z-05-50-11-009. Luisa Floristán Zubieta y otros. 71.
- 22. Z-05-50-11-010. Manuel Muñoz Sainz. 56.
- 23. Z-05-50-11-011. Simón Roldán Bitrián. 54.

La relación concreta e individualizada en la que, con mayor amplitud, aparecen los detalles de los bienes sujetos a expropiación, permanecerá expuesta al público durante el plazo indicado de quince días en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (sita en calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda).

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en dos periódicos locales de edición diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido, o resueltas la que se formulen, se dará cuenta a la Diputación General de Aragón, solicitándose de la misma la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados, al amparo de los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento.

Cuarto. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, para don Angel Brosed García, don Jesús Larromana Ricarte, doña Cristina Vicente Serrano, doña María Alcalde Catería, doña Luisa Floristán Zubieta, don Simón Roldán Bitrián y otros, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 28 de abril de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González

Núm. 31.764

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1990, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en calle Rosas, número 16, instado por Taurus, S. A., según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de fecha 19 de diciembre de 1989.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 31.766

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha dado en el expediente de fijación de justiprecio por expropiación de 4 metros cuadrados e indemnización por constitución de servidumbre forzosa de acueducto sobre 516 metros cuadrados y ocupación temporal de 1.270 metros cuadrados, procedentes de la finca polígono 67-105 de rústica, afectada por el proyecto de instalación del colector de la margen izquierda del río Ebro, en esta ciudad.

Segundo. — Requerir a don Angel Marín Corralé para que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y al objeto de fijar el justo precio por los conceptos señalados en el apartado anterior, presente, en escrito dirigido al Ilmo. señor alcalde, y dentro de los veinte días siguientes al en que reciba la notificación de este acuerdo, hoja de aprecio en la que se concreten los valores en que estima dichos derechos, pudiendo aducir cuantas alegaciones estime pertinentes en apoyo de su valoración, que habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito.

Lo que se hace público para conocimiento de don Angel Marín Corralé, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva el presente de notificación.

Zaragoza, 10 de mayo de 1990. — El secretario general.

# AGENCIA EJECUTIVA

Núm. 30.422

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de este municipio, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva (sita en plaza del Pilar, sin número, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, con la advertencia de que de no comparecer se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse por lectura de ellas en la propia Agencia Ejecutiva, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Exemo. Ayuntamiento de esta ciudad y en la propia Agencia Ejecutiva.

Asimismo, por el señor tesorero, en cada uno de los expedientes se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174 de 1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 5.e) y 92.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y artículo 95 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incursos en el cargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre, general tributaria, los importes de las deudas que comprenden la relación de deudores que sigue, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los mismos, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.»

# Relación que se cita

Deudor, concepto y año e importes de principal y apremio en pesetas

Flosán, S. A. Contribuciones especiales 1986. 1.336.717. 267.343.

Aramvisa. Plusvalía 1989. 1.225.560. 245.112, más intereses de demora. Vurnao, S. L. Contribuciones especiales 1988. 580.957. 116.191, más intereses de demora.

Asesoría Gestión Progeor Estébanez. Plusvalía 19-87. 346.141. 69.228, más intereses de demora.

Santiago Prieto García. Plusvalía 19-87. 312.900. 62.580, más intereses de demora.

María-Pilar Lacarta Lagunas. Plusvalía 1989. 5.663.520. 1.132.704, más intereses de demora.

Montejardín, S. A. Plusvalía 1989. 4.538.541. 907.708, más intereses de

Promociones Huarte Miguel, S. A. Plusvalía 1989. 736.565. 147.313, más intereses de demora.

José-Luis Soria Miguel. Plusvalía 11-87. 128.865. 25.773, más intereses de demora

de demora.
Estructuras y Edificaciones Zaragoza, S. L. Plusvalía 1988. 755.160.

151.032, más intereses de demora. Raúl-Benito Tartaj García. Plusvalía 1988. 188.474. 37.695, más intereses

de demora.

Inmobiliaria Ciudad Puerta de Hierro. Plusvalía 10-87. 175.380. 35.076, más intereses de demora.

Elisa Corcuera Pérez. Plusvalía 15-87. 171.150. 34.230, más intereses de demora

Inmobiliaria Cogullada, S. A. Contribuciones especiales 1987. 187.662. 37.532, más intereses de demora.

Tapicerías y Decoración. Plusvalía 9-87. 184.875. 36.975, más intereses de demora.

José M. Gil Chueca. Plusvalía 8-87. 344.080. 68.816, más intereses de demora

Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Peñas Blancas Zaragoza. Plusvalía 1989, 292.800. 58.560, más intereses de demora.

Publicidad Exterior Madrid, S. A. Anuncios 1988. 1.771.392. 354.279, más intereses de demora.

Luis Escrivá de Romaní. Plusvalía 1988. 2.312.446. 462.489, más intereses de demora.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que los represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que de no comparecer se continuará el procedimiento el rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos, costas del procedimiento e intereses de demora que correspondan.

Recursos. — Contra la providencia de apremio se podrá interponer ante la Muy Ilustre Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación, por los motivos que establece el artículo 137 de la Ley General Tributaria. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del de reposición, si es expresa. Si no lo fuera, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de la interposición. Todo ello según lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 108 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y artículo 192 del Real Decreto-ley 781 de 1986, de 18 de abril.

Independientemente se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que sea acordado con los requisitos y las garantías que preceptúa el artículo 192 antes referido.

Zaragoza, 11 de mayo de 1990. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

# Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón

Expropiaciones

Núm. 36.146

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa por mutuo acuerdo, realizado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de carretera N-123, de Zaragoza a Huesca, puntos kilométricos 29,000 a 30,000, tramo Zuera, provincia de Zaragoza (clave 1-Z-339), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo día 28 de junio, a las 12.30 horas, en el Ayuntamiento de Zuera, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de junio de 1990. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena Castell.

# Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Negociado de Depósitos de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

Núm. 36.197

En cumplimiento del artículo cuarto, puntos 3 y 4, de la Ley Orgánica 11 de 1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, y a las 10.00 horas del día 19 del mes de abril de 1990, han sido depositados el acta de constitución y los estatutos de una organización profesional denominada Agrupación Unitaria de Trabajadores de Radio Nacional de España en Zaragoza (AUT), cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Territorial: Centros e instalaciones de Radio Nacional de España en el municipio de Zaragoza.

Funcional: Trabajadores de Radio Nacional de España en Zaragoza, con excepción de quienes desempeñen tareas de dirección a nivel local o superior.

Son los firmantes del acta de constitución: Doña María-Luisa Márquez Padorno, don José-Bartolomé Sánchez Martínez y don Manuel Ramón Lafuente.

Habiéndose advertido por la Jefatura de Sección de UMAC, encargado de la oficina de Depósitos de Estatutos, defectos que podrían tener el carácter de subsanables, se formuló requerimiento en 3 de mayo de 1990, que dio lugar a acta de subsanación de 14 de mayo, presentada en 16 siguiente, por la que consta la constitución de un sindicato con la anterior denominación: ámbito territorial, el del municipio de Zaragoza, y funcional o profesional, el de los trabajadores por cuenta ajena de Radio Nacional de España en Zaragoza, estén sujetos a relación laboral o tengan una relación administrativa o estatutaria, firmando el acta los referidos promotores, pudiendo cualquier persona examinar los estatutos depositados, artículo 4.5 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y formular alegaciones, por escrito, dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación, artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sin perjuicio de que tanto la autoridad pública como quienes acrediten interés directo, personal y legítimo, puedan promover ante la autoridad judicial la declaración de no conformes a derecho de los estatutos depositados, artículo 4.6 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Zaragoza, 29 de mayo de 1990. — El secretario general de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Monge Casao.

# División de Administración de Transportes de Zaragoza

Cédula de notificación

Núm. 31.016

Como interesado en el expediente número Z-02058-0-89, que se instruye por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, se notifica a Juan Arias Arias para que pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación legal, en los términos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se inserta la presente cédula de notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 7 de mayo de 1990. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

# Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 37.141

RELACION previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de Zona de Monegros, Canal de Sástago, tramo I, sistema de riegos del Alto Aragón, expediente núm. 3, término municipal de La Almolda (Zaragoza).

Por Decreto 1.541 de 1972, de 15 de junio, artículo 42.b), fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de La Almolda (Zaragoza) en los siguientes días y horas a todos los propietarios afectados por el procedimiento de expropiación forzosa y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de

trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

# Propietarios por orden alfabético

Día 3 de julio de 1990, a las 11.00 horas:

-De Elena Alós Castillo a Pilar Palacio Rodes, ambas inclusive.

Día 4 de julio de 1990, a las 11.00 horas:

—De Nicolás Pinos Ezquerra a María Cruz Zaballos, ambos inclusive. A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde de La Almolda (Zaragoza) o concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 4 de junio de 1990. — El secretario general, Mariano Barrera

PRO	PIETARIOS.	DATOS DE LAS FINCAS.						
Nō	Apellidos y nombre. Domicilio.	Nº en expte.	Referencia Catastral	Situación.	Superficie a ocupar.	Clase o cultivo.		
1 2	ALOS CASTILLO, ELENA ALOS TOA, JOSE	66	17 330 14 51	Corral Nuevo Las Cabras	0,5080 0,1600	cereal sec. 2a		
3	AYUNTAMIENTO	1	14 154	Las Cabras	0,3480	Erial pastosUa		
		11	14 56	Las Cabras	a) 0,8360	cereal sec. 2a		
					b) 0,0520	Erial pastosUa		
1		23	14 73	Cno. Peñalba	0,0545	Erial pastosUa		
		30	15 34	Lalupia Lalupia	0,0320	Erial pastosUa Erial pastosUa		
		38	15 65	Pataquera	0,5240	Erial pastosU2		
		40	15 65	Pataquera	0,1400	erial pastosUg		
		42	15 131	Pataquera	0,0600	erial pastosUa		
		50	15 162	Pataquera	0,1440	erial pastosUa		
		58 63	51 19 17 129	Corral Nuevo	0,2920	erial pastosUa erial pastosUa		
		76	17 202	Valderoseta	0,1120	erial pastosUa		
		79	17 212	Valderoseta	0,0680	erial pastosUa		
		81	17 198	Valderoseta	a) 0,4600	cereal sec. 2a		
					b) 0,0760	erial pastosUa		
		84	17 90	Valderoseta	0,4040	cereal sec. 1a		
		89	17 222 17 222	Alero	0,2720	erial pastosUa erial pastosUa		
		98	17 222	Alero	a) 0,0180	erial pastosUa		
					b) 0,1320	cereal sec. 22		
		99	17 222	Alero	0,2080	erial pastosUa		
		100	17 222	Alero	0,0680	erial pastosUa		
		103	17 222	Alero	0,3460	erial pastosUa		
		104	17 222 17 222	Alero Alero	o, 1100 a) 1,3080	erial pastosUa cereal sec. 3a		
		105	11 222	Alero	b) 0,1440	erial pastosUa		
4	BONE MORALES, FLORENCIO	83	17 87-88	Valderoseta	0,2560	cereal sec. 1a		
5	BONET MORALES, PILAR	107	17 293	Alero	0,9800	cereal sec. 32		
6	BOSQUE FERRER, PEDRO	3	14 35	Las Cabras	1,0080	cereal sec. 2a		
7 8	BOSQUET BRONCHAL, ANTONIO	64	17 137, 139	Corral Nuevo	0,9880	cereal sec. 23		
9	CALVETE JERICO, FAUSTINO CALVETE OLONA, ANTONIO	28	15 42 17 114	Lalupia Corral Nuevo	0,0845	cereal sec. 22 cereal sec. 12		
10	CALVETE PALACIO, CRISTOB.	18	14 86	Cno.Peñalba	1,0600	cereal sec. 23		
. 10	CREATE FARACIO, CRISTOS.	24	14 75	cno. Peñalba	0,5040	cereal sec. 2a		
11	CALVETE PALACIOS, Hermanos	2	14 33	Las Cabras	0,0280	cereal sec. 2a		
12	CARRERAS PINOS, SANTIAGO	51	15 148	Pataquera	0,8240	cereal sec. 12		
12	CAGAMAYOR MODALES ANDONTO	65	17 146	Corral Nuevo	0,1920	cereal sec. 22		
13 14	CASAMAYOR MORALES, ANTONIO CASTILLO JARIA, CARMEN	16	14 39	Las Cabras Las Cabras	1,0960	cereal sec. 2a		
15	CASTILLO SAMPER, ENR. (HDROS)	14	14 159	Las Cabras	0,0760	cereal sec. 2a		
16	EZQUERRA OLONA, VALERO	96	17 336	Alero	0,4640	cereal sec. 23		
		102	17 282	Alero	0,2500	cereal sec. 3a		
17	FANJETO ZABALLOS, SERAFINA	88	17 222-327	Valderoseta	2,0320	cereal sec. 1a		
18 19	FERRER SERRATE, ALFREDO GERICO CONTINENTE, MARIANO	94	17 261 17 259	Alero Alero	0 0860	cereal sec. 2a		
20	GRACIA TOA, ASUNCION	35	15 115	Pataquera	1,1240	cereal sec. 2a		
21	JARIA OLONA, JESUS	10	14 49	Las Cabras	1,1520	cereal sec. 23		
		87	17 84	Valderoseta	0,0200	cereal sec. 1a		
22	LABARTA SAMPER, FRANCISCO	70	17 148	Valderoseta	0,0450	cereal sec. 23		
23	LACOR SERRATE, ANTONIO	71 34	17 148 15 108	Valderoseta Pataquera	0,0440	cereal sec. 2a		
24	LAGUNAS, MARIA	92	17 264	Alero	1,2280	cereal sec. 2a		
25	LAMENCA PINOS, EDUARDO	54	51 23	Pataquera	0,2760	cereal sec. 2a		
		55	51 17	Corral Nuevo	0,0840	cereal sec. 2a		
26	LAMENCA TAULES, MARIA	39	15 126	Pataquera	0,9680	cereal sec. 23		
27 28	LANSAC MUR, MARIANO LANSAC VAL, AMELIA	33	15 43 15 106	Lalupia Pataquera	0,8520	cereal sec. 2a		
29	MORALES CALVETE, SANTIAGO	37	15 112	Pataquera	0,4660	cereal sec. 32		
30	MORALES LAMENCA, ALFONSO	14	14 90	Cno. Peñalba	0,3400	cereal sec. 2		
31	OLIVAN MORALES, hermanos	49	15 161	Pataquera	0,2840	cereal sec. 2a		
32	OLIVAN SOLAN, MIGUEL	17	14 87	Cno. Peñalba	1,2160	cereal sec. 2ª		
33	OLONA CALVETE, VALENTIN	93	17 263	Alero	1,4720	cereal sec. 3a		
34	OLONA OLONA, hermanos	1 5	14 38	Las Cabras	0,7280	cereal sec. 28		

36

nto

ve. nte lda ios 52,

era

	PIETARIOS.						
Q	Apellidos y nombre. Domicilio	Nº en expte.	Referencia Catastral	Situación.	Superficie a ocupar.	Clase o cultivo.	
35	DAY AGEO DOGANDA	26	15 46	Lalupia	1,3120	cereal sec. 28	
36	PALACIO, ROSAURA	52	51 25	Pataguera	0,3360	cereal sec. 13	
30	PALACIO RODES, hermanos	53	51 24	Pataquera	0,1480	cereal sec. 1a	
	MA PERSONAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN CORNEL	56	51 20	Corral Nuevo	0, 1640	cereal sec. 28	
37	DALLACTO DODDO DELAD	48	15 152	Pataguera	1,0560	cereal sec. 1a	
38	PALACIO RODES, PILAR	7	14 52	Las Cabras	0.0063	cereal sec. 28	
39	PINOS EZQUERRA, NICOLAS	86	17 85	Valderoseta	0,5640	cereal sec. 1a	
40	PINOS LAMENCA, JESUS	13	14 54	Las Cabras	0.0446	cereal sec. 28	
40	PINOS SUSIN, DELFIN	14	14 85	Cno. Peñalba	0,4040	cereal sec. 22	
41	DUENO OLONA ANTONIO	90	17 240	Alero	0,7480	cereal sec. 22	
42	PUEYO OLONA, ANTONIO	69	17 147	Valderoseta	0,6320	cereal sec. 28	
43	PUEYO OLONA, FRANCISCO	106	17 294	Alero	0,0080	cereal sec. 32	
44	RIBERA GRAU, MICAELA RIBERA LAGUNAS, JESUS	74	17 205	Valderoseta	1,6760	cereal sec. 1a	
45		78	17 202	Valderoseta	0,3680	cereal sec. 18	
46	RIBERA LAGUNAS, PABLO ROCA CASTEJON, PEDRO	60	17 128	Corral Nuevo	0,7880	cereal sec. 1a	
47		12	14 53	Las Cabras	0,0479	cereal sec. 28	
48	RODES, JOAQUINA RODES TAULES, PASCUALA	75	17 209	Valderoseta	0,0280	cereal sec. 1a	
49		36	15 113	Pataquera	1,1880	cereal sec. 28	
50	ROJAS SAMPER, JOSE MARIA	77	17 201	Valderoseta	0,1600	cereal sec. 2a	
51	ROYO PALLARES, PEDRO LUIS	1 41	15 127	Pataguera	1.0200	cereal sec. 32	
21	ROZAS JARIA, ANGEL	62	17 131	Corral Nuevo	1,0000	cereal sec. 1a	
52	SAMPER RONET MANUEL	85	17 86	Valderoseta	1,3360	cereal sec. 1a	
53	SAMPER BONET, MANUEL SAMPER CALVETE, ADORACION	22	14 77	Cno. Peñalba	1,1720	cereal sec. 2ª	
23	SAMPER CALVELE, ADDRACTOR	61	17 129-130	Corral Nuevo	0,7640	cereal sec. 18	
		72	17 204	Valderoseta	0,6360	cereal sec. 1a	
54	SAMPER LABARTA, JOSE Ma	9	14 50	Las Cabras	0,6960	cereal sec. 2a	
55	SAMPER MORALES, PASCUAL	32	15 40	Lalupia	1,0160	cereal sec. 2a	
56	SAMPER OLIVAN, JOSEFINA	14	14 55	Las Cabras	0.0880	cereal sec. 22	
57	SAMPER OLIVAN, JOSEFINA SAMPER PELAY, JESUS	29	15 34-39	Lalupia	1,4520	cereal sec. 2a	
58	SAMPER PELAT, JESUS SAMPER SAMPER, ANGEL	20	14 79	Camino Peñalba	0,1640	cereal sec. 22	
-	SAMPER SAMPER, ANGEL	114	15 155	Pataguera	0,9360	cereal sec. 1a	
59	SAMPER TAULES, MANUEL	57	51 18	Corral Nuevo	1,5240	cereal sec. 22	
	SAMPER TROLES, MANUEL	67	17 143	Corral Nuevo	0,6200	cereal sec. 2a	
60	SOLAN PERALTA, JESUS	45	15 133	Pataguera	0,1680	cereal sec. 22	
61	TAULES OLONA, MAXIMO	82	17 89	Valderoseta	0,3880	cereal sec. 1a	
62	TERREU CASTILLO, FRANCISCO	47	15 151-153	Pataguera	- 0,8280	cereal sec. 22	
-	TERREO CASTILLO, FRANCISCO	68	17 145	Corral Nuevo	1,4200	cereal sec: 22	
	MAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	73	17 206	Valderoseta	0,0920	cereal sec. 12	
63	VDA. DE BENITO VILLAGRASA	14	14 37	Las Cabras	1,6040	cereal sec. 22	
64	VILLAGRASA CALVETE, MARIANO	46	15 154	Pataguera	0,2000	cereal sec. 32	
65	VILLAGRASA CALVETE, MARIANO VILLAGRASA CALVETE, VICENTE	21	14 78,88	Camino Peñalba	1,1800	cereal sec. 23	
66	VILLAGRASA LUPON, ANGELES	101	17 281	Alero	0,8300	cereal sec. 32	
67	VILLAGRASA OLONA, EMILIO	43	15 156	Pataquera	0,2040	cereal sec. 23	
68		95	17 260-262	Alero	1,0800	cereal sec. 22	
69	VILLAGRASA TAULES, JESUS CRUZ ZABALLOS, MARIA	80	17 211	Valderoseta	1,0400	cereal sec. 1a	

# Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza

Núm. 36.728

RESOLUCION de 28 de mayo de 1990 del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto clave A-099-Z, términos municipales de Zaragoza y Perdiguera.

Con fecha 17 de enero de 1990 el Ilmo. señor director general de Carreteras y Transportes de Zaragoza, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, aprobó el proyecto de nueva infraestructura de la carretera C-129, puntos kilométricos 0,00 al 15,20, tramo Zaragoza-Perdiguera (clave A-099-Z).

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de fecha 8 de mayo de 1990 se declara urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre

expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Zaragoza ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes afectados que se expresan en la relación adjunta para que los días 28 y 29 de junio, y 2, 3 y 4 de julio de 1990 comparezcan en la Alcaldía de barrio de Villamayor de Gállego (Zaragoza), y el día 5 de julio de 1990 en el Ayuntamiento de Perdiguera, de 10.00 a 13.30 horas, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, provistos de los correspondientes títulos de propiedad de las fincas, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el alcalde del Ayuntamiento, o el concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo tercero.

Todos los interesados, así como personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes (edificio Pignatelli, paseo María Agustín, sin númerro, tercera planta, 50071 Zaragoza), y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma.

Zaragoza, 28 de mayo de 1990. — El jefe del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes, Federico Vicente García.

# **RELACION DE AFECTADOS**

WW. FINCA EN EXPTE.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE FINCA	DATOS CAT POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE AFECTADA M2.	OBSERVACIONES
2	D. JOAQUÍN TORRES SEBAS TIÁN	Prof.Tierno Galván, 3-4. ZARAGOZA	Cabañera	14	177	123 ,-	
3	D. RODRIGO FERNÁNDEZ FIN- CIAS	marketpublication of	Cabañera	14	9 b	25 ,-	
4	D. RODRIGO FERNÁNDEZ FIN- CIAS		Cabañera	14	9 a	293 ,-	
5	D. FRANCISCO TRINCHÁN CHI QUIRRÍN		Cereal Regad.	53	69	77 ,-	
. 6	D. PEDRO DÍEZ GASPAR	Ctra. Villamayor, Km. 2. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	53	82	60 ,-	
7	D. PEDRO DÍEZ GASPAR	Ctra. Villamayor, Km. 2. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	53	135	438 ,-	
8	D. FÉLIX AZNAR DÍEZ	Ctra. Villamayor, Km. 2. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	53	136	900 ,-	
9	D. FÉLIX AZNAR DÍEZ	Ctra. Villamayor, Km. 2. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	53	137	117 ,-	
10	D. AGUSTÍN CONTINENTE MAR TÍNEZ	. ALTONOMY TO BE	Cereal Regad.	53	138a	266 ,-	
11	D. AGUSTÍN CONTINENTE MAR		Cereal Regad.	53	138	20 ,-	
. 12	D. AGUSTÍN CONTINENTE MAR		Cereal Regad.	53	187	328 ,-	
13	D. JULIÁN BASES ROMANCE		Cereal Regad.	53	139	258 ,-	
14	D. JOSÉ FERNANDO BELENGUER	C/ Paso, 53. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	53	143	208 ,-	
15	D. ANTONIO SACACIA GRACIA	Cº de la Puebla,5. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	53	144	576 ,-	
16	Dª ISABEL FERNANDO ANADÓN	Č/ Iglesia Alta, 4. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	53	145	176 ,-	
17	D® ISABEL FERNANDO ANADÓN	C/ Iglesia Alta, 4. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	53	146	382 ,5	
18	D. EMILIO TENA GRACIA	Cº de la Ermita, 1. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	53	152	258 ,5	
19	VDA. DE JOAQUÍN SALAZAR -		Cereal Regad.	53	153	162 ,-	
20	D. CÁNDIDO SANCHO SECANI-	C/ Paso, 42. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	53	154	350 ,-	
21	D. NICOLÁS ARAIZ CARILLA	C/ Carnicería.			and the		
22	VDA. DE JOAQUÍN SALAZAR -	VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	53	155	190 ,-	
23	D. CÁNDIDO SANCHO SECANI-	C/ Paso, 42.	Cereal Regad.	53	156a	195 ,-	
24	LLAS D. NICOLÁS ARAIZ CARILLA	VILLAMAYOR-ZARAGOZA C/ Carnicería.	Cereal Regad.	53	157	341 ,-	
v liberaturi	D. JOSÉ LOSTAO ARAIZ	VILLAMAYOR-ZARAGOZA  C/ Escuelas Nuevas, 4.	Cereal Regad.	53	158	144 ,-	
25	THE STREET OF STREET AND THE	VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	53	159	195 ,-	
26	D. FRANCISCO ABAD MURILLO	C/ Iglesia Alta, 33. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	53	162	760 ,-	
27	D. ALEJANDRO ROCHE ANSÓN	C/ Carnicería, 25. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	53	163	697 ,5	
28	D. FRANCISCO ALAMÁN ESCARIO	C/ Iglesia Alta, 41. VILLAMAYOR-ZARÁGOZA	Cereal Regad.	53	418	487 ,5	
29	D. ANTONIO FERNANDO GINÉS	C/ Buen Aire, 19. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	54	419a	751,5	
30	D. JESÚS FERNANDO GINÉS	C/ Buen Aire, 19. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	54	420	455 ,-	
31	D. FRANCISCO ABAD SOLANS	C/ Iglesia Alta, 33. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	54	421	385 ,-	

6

EN EXPTE.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE FINCA	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE AFECTADA M2.	OBSERVACION
32	D. ALFREDO HERRERA MAYORAL	C/ Santuario, 28. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	54	422	330 ,-	. Bioga - 15
33	D. PABLO GARCÍA GARCÍA	C/ Paso, 62. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	54	427	307 ,-	1.00018
34	D. PABLO GARCÍA GARCÍA	C/ Paso, 62. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	54	428	400 ,-	n letter in
35	D. JOSÉ BLANCO ASENSIO	Cº de la Puebla, 40. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	54	533	990 ,-	4.08303 SV
37	D. FÉLIX PUIG CASAUS	C/ Pero Marta. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	54	535	400 ,-	
38	D. FÉLIX OTO BAILO	C/ Val de Atalaya, 5. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	54	546	823 ,-	1.0000 P W
39	D. NICOLÁS ARAIZ CARILLA	C/ Carnicería. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	54	548	156 ,-	1848 to 1881
40	D. TOMÁS FERNANDO LOSTAO	General Sueiro, 49. 50.008-ZARAGOZA	Cereal Regad.	54	563	306 ,-	4.000a = 80
41	D. FRANCISCO FERNANDO LOS- TAO	C/ Mariano Castillo, 9. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	54	651	573 ,-	3.000X3 8T
42	D. JOSÉ BROSED FERNANDO	C/ Carnicería, 19. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	54	573	561 ,-	provide 14
43	D. JESÚS SERIL BIELSA	C/ San Juan, 8. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	54	587a	90 ,-	2514 LG - 53
44	D. MARTÍN FERNANDO BAILO	C/ Iglesia Alta, 25. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	54	627	715 ,-	SHUA . O . NOW
45	D. ERNESTO MESEGUER BLANCO	Pº Cuellar, 29-35. 50.006-ZARAGOZA	Cereal Regad.	59	107	173 ,-	A.DECKE AB
46	D. FRANCISCO GUTIÉRREZ SIE	C/ Buen Aire, 10. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	59	104	91 ,-	A.OEDEE : ES
47	D® M® CARMEN MAYORAL ALA MÁN	C/ Iglesia Alta, 18. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	59	103	100.,-	a. 04000 08
48	D. SALVADOR SERRATE FERNAN	C/ Paso, 116. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	59	102	85 ,-	A.06028 89
49	D. JULIÁN LOSTAO LARCADA	C/ Buen Aire, 20. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	59	98	65 ,-	8.080X3 06
50	D. MANUEL MAYORAL MURILLO	C/ Iglesia Alta, 18. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	59	97	180 ,-	4, 063KB ER
51	D. NICOLÁS MAYORAL CAVERO	C/ Paso, 78. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	59	92	787 ,-	1,0000 SE
52	D. NICOLÁS MAYORAL CAVERO	C/ Paso, 78. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	59	91	63 ,-	4.06030 FE
53	D. VICENTE MARTÍNEZ BES	C/ Carnicería, 12. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	55	654	189 ,-	,000 KB 85
54	D. SALVADOR GODES FRANCO	C/ Paso, 10. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Casa	58	85-45-004	140 ,-	0.0000
55	D. VICTOR y D® JULIA BAILO FALCES	STATE OF STREET	Urbana	59	13	74 ,-	OTHE C
56	D® MARÍA LOSTAO MURILLO	C/ Santa Lucía, 2. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Corral	59	9	18 ,-	6.000KS 80.
57	D® MARÍA LOSTAO MURILLO	C/ Santa Lucía, 2. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Regad.	59	518	63 ,	- 0000 Hall
58	D. VICTOR y D* JULIA BAILO	DOMONS AND	Urbana	59	103	234 ,-	6.49721 - SQ1
59	D. LUIS ESTEBAN CORRAL	C/ Paso, 93. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Urbana	59	12	91 ,-	1.09023
60	D® M® JESÚS FERNANDO ROCHE		Corral	42	8	10 ,-	alberra correct
61	EXCMO AVTO DE ZAPACOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZ	MANOGLAPE FOR	46	92c	1.060 ,-	a complete sur
61	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	PERSONAL PROPERTY.	NATOONS/STATEO	g (Blyins )	GSTERRAS		scenario de ma
62	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar, 18. 50001-ZARAGOZ	PARAMETER STORY	46	92d	1.086 ,-	A costal all sales
63	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZ		46	92e	518 ,-	Likelia serien
64	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZ	ACereal Secano	46	92f	502 ,-	con a tem to
65	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZ	A Erial Pastos	42	14	79 ,-	

NUM. FINCA EN EXPTE.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CLASE FINCA	DATOS CAT POLIGONO		SUPERFICIE AFECTADA M2.	OBSERVACIONES
67	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Erial Pastos	42	22	637 ,-	
69	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Erial Pastos	46	79c	45 ,-	
70	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Erial Pastos	46	79f	753 ,-	
71	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secano	45	1	1.240 ,-	
72	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secano	46	79e	1.092 ,-	
73	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Erial Pastos	46	79d	1.665 ,-	
74	EXCMO.AYTO, DE ZARAGOZA	P.Pilar, 18.50001-ZARAGOZA		46	79a	1.459 ,-	
75	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA		46	79c	208 ,-	
76	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA		46	79g	1.054 ,-	
77	D® MARÍA ABAD FERNANDO	C/ Paso. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Secano	46	52	1.661 ,-	CONCESIONARIO
78	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secano	46	105,106	1.370 ,-	D. Vicente Murillo Mayor
79	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Erial Pastos	45	8a	232 ,-	
80	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Erial Pastos	45	8d	1.080 ,-	
81	D. VICENTE GASCÓN TOMEO	C/ Rosa. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Erial Pastos	45	36	107 ,-	
82	D. AURELIO GASCÓN TOMEO	C/ Rosa. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Secano	46	49	410 ,-	
83	D. AURELIO GASCÓN TOMEO	C/ Rosa. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Secano	46	48	1.346 ,-	
	PYCHO AVEO DE ZADACOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA			35	7.615 ,-	
. 84	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA  EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar, 18.50001-ZARAGOZA			39 u	1.921 ,-	
85 86	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	14 / A. P. 1923 (A.		76,77,78	1.519 ,-	CONCESIONARIO  D. Rafael Gascón Mayora
87	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA			25c	1.491 ,-	
88	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA		45	25b	718 ,-	
89	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA		46	39x	521 ,-	
90	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secano	46	65	2.728 ,-	D.Angel Gracia Garuz
91	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secand	46	29f	1.179 ,-	
92	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secand	46	29e	340 ,-	
93	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secand	46	29a	704 ,-	
94	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secand	46	29d	230 ,-	
95	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secnad	46	29a	996 ,-	
96	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secand	46	29b	995 ,-	
97	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secand	46	29c	1.380 ,-	
98	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secand	46	27	1.452 ,-	
99	D. ANTONIO FORNIÉS LOSTAO	Cno. del Saso, 46. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Secand	46	16a	1.106 ,-	
100	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Erial Pastos	45	25b	243 ,-	CONCESIONARIO
101	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secan	44	2,3	976 ,-	D.Julián Oliveros Sacad
102	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secan	44	4,5	780 ,-	O.Fernando León Lacosta
103	D. MARTÍN ALMERGE PASTOR	C/ Paso, 4. VILLAMAYOR-ZARAGOZA	Cereal Secan	44	26	743 ,-	
104	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secan	44	22	570 ,-	
105	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secan	31	16r	9.956 ,-	
106	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secan	0 44	20	245 ,-	CONCESIONARIO
107	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secan	0 44	15	578 ,-	D.Juan Belenguer Blanco
108	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secan	0 44	8a	43 ,-	
109	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secan	0 44	20	306 ,-	D.Simon Garcia Perera

UM. FINCA EN EXPTE.	PROPIETARIO	DOMICILIO ·	CLASE FINCA	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE AFECTADA M2.	OBSERVACIONES
110	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secano	44	8a	1.076 ,-	
112	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Corral	31	16p	-, 008	in system freezen.
113	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Erial Pastos	31	16r	554 ,-	on obtains y axes
114	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Erial Pastos	31	16m	3.850 ,-	destablished
115	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Erial Pastos	44	8j	514 ,-	s midding to thin it
116	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Erial Pastos	44	7	1.000 ,-	-of along personals
117	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secano	44	87	4.859 ,-	D. Jesús F. Mayoral Bele
118	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Erial Pastos	44	2b	7.126 ,-	guer
119	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Erial Pastos	31	16m	1.980 ,-	distribut & Park
120	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secano	44	2a	5.728 ,-	2 55
121	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secano	34	1a	3.530 ,-	
122	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secano	34	31	1.515 ,-	and man to the
123	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secano	34	3b	3.000 ,-	
124	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secano	34	За	10.058 ,-	A sales regard to according
125	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Erial Pastos	32	2	6.068 ,-	o asildag as as p o
126	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secano	33	1	14.363 ,-	p zhishin d'im
127	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secano	32	18	18 ,-	strate diade
128	EXCMO.AYTO. DE ZARAGOZA	P.Pilar,18.50001-ZARAGOZA	Cereal Secano	32	20b	3.028 ,-	图19世上,以图1000mm
129	AYUNTAMIENTO	Pl.España, 1. PERDIGUERA (ZARAGOZA)	Cereal Secano	15	14a	8.523 ,-	Statem de Francis - 216 y 21 Eur
130	D® M® JESÚS MURILLO USÓN	Not: D.Julián Murillo Usón. C/ Paso, 19. PERDIGUERA (ZARAGOZA)	Cereal Secano	19	1	7.334 ,-	miedkombany ja m la-omionotaeo omi
131	AYUNTAMIENTO	P1.España, 1. PERDIGUERA (ZARAGOZA)	Cereal Secano	15	48f	66 ,-	to some lessente sixtibilien rilliag
132	D. JULIÁN MURILLO USÓN	C/ Paso, 19. PERDIGUERA (ZARAGOZA)	Cereal Secano	15	38	530 ,-	is decidentamentalis Light episteenism manteni envision
133	AYUNTAMIENTO	P1.España, 1. PERDIGUERA (ZARAGOZA)	Cereal Secano	19	3	2.361 ,-	nas es colidades es promotes, estimo es
134	D* CONCEPCIÓN ESCANERO AL- FRANCA	C/ Buen Aire, 3. PERDIGUERA (ZARAGOZA)	Cereal Secano	19	4	390 ,-	Amplion de la vige arradicejón, referen ar autor se aver en
135	D* RAFAELA ARRUGA ARRUGA	C/ Antonio Pertusa, 8. PERDIGUERA (ZARAGOZA)	Cereal Secano	19	11	1.461 ,-	
136	D® M® ISABEL GARCÍA-ATANCE ALVIRA	C/ Paso, 24. PERDIGUERA (ZARAGOZA)	Cereal Secand	19	16	3.421 ,-	mentepatrana kan
137	D® M® ISABEL GARCÍA-ATANCE ALVIRA	C/ Paso, 24. PERDIGUERA (ZARAGOZA)	Cereal Secand	18	76	8.864 ,-	inglantsoleties
138	D. CARLOS MURILLO CASTEL REANAS	C/ Tiro de la Bola, 11. PERDIGUERA (ZARAGOZA)	Cereal Secand	16	70	3.410 ,-	ab veligeres as even e escous retor-alice
139	AYUNTAMIENTO	P1.España, 1. PERDIGUERA (ZARAGOZA)	Cereal Secano	16	74	875 ,-	or tardings of and of
140	D. GONZALO HERRANDO MURI	C/ Paso, 16. PERDIGUERA (ZARAGOZA)	Cereal Secano	16	71	570 ,-	o of engine and they in
	A PERSONAL PROPERTY OF THE PERSONAL PROPERTY O	The same the modern state to extend the			ele Fiel e	of all and she	

# Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 29.403

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 707 de 1990, promovido por Javier Deus Fombellida, contra Universidad de Zaragoza, por resolución de l de febrero de 1990, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de febrero de 1990, convocando concurso de plazas de profesorado y la plaza

número 6 del anexo, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 9 de marzo de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.295

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 584 de 1990, promovido por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre del Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza y acuerdo de 19 de febrero de 1990, desestimando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 11 de diciembre de 1989, sobre justiprecio en la expropiación de la finca número 68 de la avenida de Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.296

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 583 de 1990, promovido por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre del Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza y acuerdo de 19 de febrero de 1990, desestimando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 11 de diciembre de 1989, sobre justiprecio en la expropiación de la finca número 30 de la avenida de Navarra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.297

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 582 de 1990, promovido por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre del Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza y acuerdo de 19 de febrero de 1990, desestimando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 11 de diciembre de 1989, sobre justiprecio en la expropiación de la finca número 54 de la calle Capitán Pina.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.298

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 581 de 1990, promovido por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre del Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza y acuerdo de 19 de febrero de 1990, desestimando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 11 de diciembre de 1989, sobre justiprecio en la expropiación de la finca número 50 de la calle Capitán Pina.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.883

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 527 de 1990, promovido por don Antonio Gracia Otal, contra el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y Orden de 27 de julio de 1989 ("BOE" número 200, de 22 de agosto de 1989), publicando la lista definitiva de 6.385 funcionarios que acceden al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, figurando el recurrente con el número 4.529 y puntuación 8,40, y la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 24 de agosto de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.884

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 596 de 1990, promovido por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en nombre y representación de la Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón y resolución de 28 de febrero de 1990, en reclamación 979-89, contra la liquidación de la tasa 17.07 del Ministerio de Obras Públicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.885

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 599 de 1990, promovido por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de don Hilario Gómez del Río, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro y resolución de 26 de febrero de 1990, desestimando recurso de reposición interpuesto contra resolución de 28 de noviembre de 1989, imponiendo sanción de multa e indemnización por extracción de áridos del cauce del río Oja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.886

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 598 de 1990, promovido por don Rafael Lomba Gimeno, contra el Ministerio de Defensa y resolución de 1 de marzo de 1990, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la de 27 de octubre de 19899, determinando escalafonamiento a consecuencia de pase a situación de excedencia voluntaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.887

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 597 de 1990, promovido por el procurador don Marcial J. Bibián Fierro, en nombre y representación de don Jesús Pérez Lamarca y de la entidad mercantil Maratrón, S. A., contra la Delegación del Gobierno en Aragón y resolución de 8 de agosto de 1988, imponiendo sanción por funcionamiento de máquina recreativa sin tener colocado el boletín de situación; resolución de 27 de marzo de 1989 de la Subsecretaría del Interior, desestimando recurso de alzada, y resolución de 22 de diciembre de 1989, de la misma Subsecretaría del Interior, desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 27.888

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 594 de 1990, promovido por el procurador don Alfredo Gracia Galán, en nombre y representación de doña María-Jesús Berenguer Polo, contra la Universidad de Zaragoza y resolución de 6 de febrero de 1990 (sesión de 2 de febrero de 1990), ratificando la propuesta de nombramiento de doña María Jiménez Alvira para la plaza del área de conocimiento "Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal", y contra resoluciones de 21 de diciembre de 1989, 23 de octubre de 1989 y 17 de julio de 1989, desestimando incidente de recusación contra los miembros de la comisión juzgadora del concurso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 27.889

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 595 de 1990, promovido por el letrado don Javier Gasca Binaburo, en nombre de doña María-Luisa Casorrán Trullén, contra el Ayuntamiento de Zaragoza y acuerdo de 9 de febrero de 1990, desestimando reclamación de anulación de la liquidación número 462.712-86, en concepto del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos por adquisición de finca en el término de Miraflores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 27.890

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 593 de 1990, promovido por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, en nombre y representación de Ricardo Mata de Antonio, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón y resolución de 26 de octubre de 1989, en reclamación número 1.226-88, contra la resolución dictada por la Diputación General de Aragón en el impuesto general sobre sucesiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

# Núm. 27.891

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 647 de 1990, promovido por don Joaquín Remón Borobia y otros, contra el Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón y acuerdo de 20 de febrero de 1990, desestimando recurso de reposición de 23 de enero de 1990, contra acuerdo aprobando expediente de contribuciones especiales por obras de pavimentación de calles Regueros, Cuevas y Frontón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

# Núm. 27.892

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 649 de 1990, promovido por don José-María Ferreiro Iberni, contra resolución de 8 de noviembre de 1989, dictada en reclamación número 1.007-88, contra liquidaciones por el impuesto de la renta de las personas físicas de los años 1983, 1984 y 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 27.893

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 592 de 1990, promovido por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de doña Consuelo García Gracia y don José, doña María-Luisa y doña Consuelo Martínez García, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza y acuerdo de 19 de febrero de 1990, desestimando recurso de reposición interpuesto contra el de 11 de diciembre de 1989, sobre justiprecio de finca en calle Capitán Pina, número 68.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

### Núm. 27.894

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 588 de 1990, promovido por el procurador don Marcial J. Bibián Fierro, en nombre y representación de la empresa Iberexpress, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y resolución de 30 de enero de 1989, relativa al expediente de actas de liquidación número L-2.169 a 2.174-88, por descubierto de cotizaciones, y resolución de 31 de enero de 1990 del director general del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, desestimando recurso de alzada, expediente 1.959-89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

# Núm. 27.895

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 591 de 1990, promovido por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, en nombre y representación de don Angel Broto Gracia, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro y resolución de 16 de enero de 1990, sancionando con multa de 100.000 pesetas y que restituyese a su estado anterior un barranco colindante a la finca de su propiedad que había rellenado, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

# Núm. 27.896

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 650 de 1990, promovido por Cles de Mantenimiento Integral, S. A., contra resolución de 30 de noviembre de 1989, desestimando recurso de alzada contra la resolución tácita que confirmaba el acta de infracción número 621 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.897

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 589 de 1990, promovido por don Jesús-Luis Casorrán Lizabe, contra el Ministerio de Defensa y resolución de 25 de octubre de 1989 del teniente general jefe del MASPE, desestimando solicitud de ascenso al empleo de comandante de oficinas y reconocimiento de fecha de antigüedad como capitán de 15 de diciembre de 1982 y abono de derechos económicos, y resolución del teniente general JEME de 30 de enero de 1990, desestimando el recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.898

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 114 de 1990, promovido por don Enrique Aguilar Troya, contra la Diputación General de Aragón, Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, y contra resolución de 6 de noviembre de 1989, en expediente REJAT-MN-223-99-89, resolutoria de recurso contra medida de acogimiento de los hijos menores del recurrente, Juana y Enrique Aguilar Giménez, que se hallan en el hogar infantil "Comandante Aguado", de Teruel.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 27.982

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 590 de 1990, promovido por don Miguel Bachiller Martínez, contra el Ministerio de Economía y Hacienda y la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada al director general de Servicios el de 6 de julio de 1989, sobre abono de cantidades por indemnización por razón del servicio; denuncia de mora de 26 de diciembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.401

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 408 de 1990, promovido por Sociedad Cooperativa Limitada de Profesores de Aragón, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y resolución desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la dictada en relación con el acta de liquidación de cuotas número 191-85, en expediente número 5.579-86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de abril de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.416

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 674 de 1990, promovido por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de doña Felicidad Carrascosa Piqueras, doña Herminia García Carrascosa y don Constantino García Sopesens, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza y acuerdo de 19 de febrero de 1990, desestimando recurso de reposición interpuesto contra el de 11 de diciembre de 1989, fijando justiprecio de finca en calle Capitán Pina, número 8.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.417

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 671 de 1990, promovido por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de don José-María García Argüeso, contra la Delegación del Gobierno en Aragón y resolución de 8 de agosto de 1988, sancionando por funcionamiento de máquina recreativa sin tener colocada la guía de circulación; resolución del Ministerio del Interior de 27 de marzo de 1989, desestimando el recurso de alzada, y resolución de 5 de febrero de 1990, desestimando el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.418

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 670 de 1990, promovido por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de don Leonardo Menés Felipe, contra la Delegación del Gobierno en Aragón y resolución de 8 de agosto de 1988, sancionando por funcionamiento de máquina recreativa tipo B sin tener colocada la guía de circulación; resolución del Ministerio del Interior de 31 de mayo de 1989, desestimando el recurso de alzada, y resolución de 5 de febrero de 1990, desestimando el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.419

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 668 de 1990, promovido por el procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra, en nombre y representación de don Vicente Artigas Buil, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón y resolución de 31 de enero de 1990, en reclamación número 786-88, sobre liquidación del impuesto sobre el valor añadido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente

Núm. 28.420

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 669 de 1990, promovido por el letrado don Adolfo Martínez Aloras, en nombre y representación de don Manuel Martínez Morales y sesenta y ocho más, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón y resolución de 31 de enero de 1990, en reclamación número 1.385-88, sobre repercusión del impuesto sobre el valor añadido practicada por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Victoria Martínez.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 28.421

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 673 de 1990, promovido por el procurador don Isaac Giménez Navarro, en nombre y representación de doña Pilar Aznar Sancho, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza y resolución de 19 de febrero de 1990, desestimando recurso de reposición contra la de 11 de diciembre de 1989, sobre diferencia de justiprecio de finca en avenida de Madrid, número 74.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 3 de mayo de 1990. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

# SECCION SEXTA

EPILA Núm. 35.834

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1990, los pliegos de condiciones para contratar, por medio de concierto directo, el servicio de recogida de basuras y su transporte a vertedero y limpieza viaria, quedan expuestos al público en las oficinas municipales por el plazo de ocho días hábiles, para posibles reclamaciones.

Las proposiciones podrán presentarse hasta el día 22 de junio de 1990, en sobre cerrado y acompañadas de los documentos exigidos en los pliegos de condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Epila, 26 de mayo de 1990. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

L U N A Núm. 37.152

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 17 de mayo de 1990, aprobó el proyecto de mejora del abastecimiento de Luna con agua procedente del Canal de las Bardenas, redactado por el señor ingeniero de caminos, canales y puertos don Jesús Marín López, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 54.252.745 pesetas.

Dicho proyecto ha sido incluido en el Plan provincial de obras y servicios de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, año 1990, lo que conlleva la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de terrenos a efectos de su expropiación forzosa, tal como preceptúa el artículo 94 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 11 de su Reglamento.

El Pleno del Ayuntamiento, en esa misma sesión, acordó la ratificación de la declaración de utilidad pública ya reseñada, a la vez que acordó la declaración de necesidad urgente de ocupación de los terrenos necesarios que más adelante se dirán y que constan en el propio proyecto, imprescindibles para la ejecución de las obras citadas.

De conformidad con lo preceptuado por los artículos 17 a 19 y 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, se somete a información pública la aprobación del proyecto y el acuerdo de ocupación urgente de los terrenos necesarios, que seguidamente se describen, por plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan formular las alegaciones que a su derecho convenga.

El tipo de afectación de los bienes ocupados es de ocupación temporal para colocación de tubería y constitución de servidumbre legal, según provecto.

# Relación de bienes afectados

Nombre del propietario y situación, según Catastro

Felipe Sierra Alastuey. Polígono 2, parcela 35.
Félix Abad Ungría. Polígono 2, parcela 181.
Andrés Ungría Labarta. Polígono 2, parcela 189.
Viuda de Francisco Romeo. Polígono 2, parcela 184.
Celso García Lasierra. Polígono 2, parcela 188.
Luis Auría Tenías. Polígono 2, parcela 217.
Teresa Tenías Sánchez. Polígono 2, parcelas 23 y 219.
Inés-María Nocito Casabona. Polígono 2, parcelas 20, 22, 220 y 222.
José Lambán Tenías. Polígono 2, parcelas 21 y 221.
Pedro Apilluelo Llera. Polígono 2, parcela 223.
Francisco Sánchez Pueyo. Polígono 2, parcela 227.
Mariano Giménez Pérez. Polígono 2, parcela 228.
Silvia Auría Colón y hermana. Polígono 6, parcela 22.

José-Luis Lambán Soro. Polígono 6, parcela 24. Antonio Tenías Uruén. Polígono 6, parcela campo de fútbol. Luna, 6 de junio de 1990. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera.

# SECCION SEPTIMA

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 31.014

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 304. — Ilmos. señores: Presidente, don José Fernando Martínez-Sapiña; magistrados, don José-Javier Solchaga Loitegui y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 8 de mayo de 1990. — Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados que se citan, el recurso de apelación contra la sentencia dictada el 19 de julio 1988 por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 876 de 1987, sobre acción rogatoria de servidumbre, de que dimana el presente rollo de apelación núm. 58-54 de 1989, en el que han sido partes: apelante, Francisco Martín Felipe, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Pamplona, representado por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y asistido del letrado don Carlos Ochoa Paraíso, y apelados, la demandada María-Pilar Martín Felipe, no comparecida, y los también demandados Emilio Esquej Melero, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Remolinos, y Ayuntamiento de Remolinos (Zaragoza), representados por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque y asistidos del letrado don José-María Collado Jiménez, y ponente, el Ilmo. señor don José-Javier Solchaga Loitegui, y...

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del demandante Francisco Martín Felipe, contra la sentencia de fecha 19 de julio de 1988, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 876 de 1987, frente a María-Pilar Martín Felipe, Emilia Esquej y Ayuntamiento de Remolinos; resolución que confirmamos, con condena en costas de esta alzada al actor apelante dicho.

Así por esta nuestra sentencia, de que se unirá testimonio al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José-Fernando Martínez Sapiña. — Javier Solchaga. — Carlos Bermúdez.» (Rubricados.)

Así resulta de su original a que me refiero, a que me remito.

Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida María-Pilar Martín Felipe, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José-Fernando Martínez-Sapiña.

# Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 31.783

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 615 de 1990, promovido por Banco Central, S. A., contra Adelina Escudero Carbonell, Miguel Carbonell Ons y Juan-Antonio Carbonell Escudero, en reclamación de 1.739.306 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, y advirtiéndoles que, de no personarse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se ha practicado embargo sobre la nuda propiedad del piso tercero izquierda, semibuhardilla, sito en Pignatelli, 90, y sobre un local comercial o industrial sito en paseo Echegaray y Caballero, 12, nuda propiedad de una participación indivisa de 727 diezmilésimas partes.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 31.787

El Ilmo, señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 1.222 de 1988, promovido por Khun Rikon Española, S. A., contra Alvaro Zorrilla y Carmen Cuende Landa, en reclamación de 1.643.995 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 33.596

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 843 de 1989, a instancia de Plásticos Ascaso, S. L., representada por el procurador don Guillermo García-Mercadal y García-Loygorri, siendo demandada Metales Sanitarios Gracia, S. L., con domicilio en calle Ventura Rodríguez, núm. 44, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y sú publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
  - 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes muebles objeto de subasta se encuentran en poder del depositario don Antonio Tirado Bosquet.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un telefax marca "Canon", modelo Fax 210. Tasado en 70.000 pesetas.

- 2. Un ordenador compuesto por teclado, pantalla y consola marca "W", e impresora marca "Honeywell", con número de serie ZCSR 34-02232. Tasado en 150.000 pesetas.
- 3. Una fotocopiadora marca "Canon", modelo FC5. Tasada en 150.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 1

Núm. 33.600

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 636 de 1990, a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador don Miguel Magro de Frías, siendo demandados María-Pilar Fabro Vaquero y Angel Carrión Escamilla, con domicilio en avenida de Navarra, 183, 8.º A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
  - 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso  $8.^{\circ}$  A del bloque A de la avenida de Navarra, 183, de esta ciudad. Inscrito al tomo 1.960, folio 157, finca 50.685. Valorado en 6.972.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 1

Núm. 33,893

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de diciembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.033 de 1988, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Hormigones La Almunia, S. L., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado señor Moreno García, siendo demandado Luis Aísa Martínez, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Hormigones La Almunia, S. L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Luis Aísa Martínez, para el pago a dicha parte ejecutante de 657.214 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan desde la fecha de vencimiento de las cambiales, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Luis Aísa Martínez, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 1

Núm. 33.899

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número I de esta ciudad, ha visto los autos número 357 de 1990, de juicio de desahucio por falta de pago, seguidos ante el mismo a instancia de Florencio Martínez Moradillo e Inés-María Bueno Hernández, mayores de edad y vecinos de Zaragoza, con domicilio en calle Duquesa de Villahermosa, número 119, escalera segunda, octavo y noveno A, respectivamente, dirigidos por el letrado señor Bonafonte, contra Pedro Fernández Castillejos, mayor de edad, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Dos de Mayo, números 24-28, piso cuarto, letra B, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de Florencio Martínez Moradillo e Inés-María Bueno Hernández, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de Pedro Fernández Castillejos, rebelde en este juicio, condenándole a desalojar la vivienda que ocupa en arrendamiento, sita en la calle Dos de Mayo, números 24-28, cuarto B, que deberá dejar libre, vacua y expedita, a disposición de los demandantes, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la firmeza de la presente resolución, bajo apercibimiento de que caso de no hacerlo así será lanzado, y asimismo le condeno a las costas del procedimiento.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Pedro Fernández Castillejos, se expide el presente en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 2

Núm. 35.393

Don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 329 de 1990-A, a instancia de la actora Novocargo Zaragoza, Sociedad Anónima, representada por la procuradora señora Omella Gil, siendo demandada Balnion, Sociedad Limitada, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
  - 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- Una máquina "Modelín", de tratamiento para adelgazar y musculamiento. Valorada en 1.200.000 pesetas.
- 2. Un aparato de aire acondicionado, de sobremesa, sin número visible. Valorado en 15.000 pesetas.
- 3. Dos sillones de masaje, uno modelo KMS y el otro modelo C-B021. Valorados en 250,000 pesetas.
- Veinte bañeras de hidromasaje, modelo "Bioperl", con sus accesorios completos. Valoradas en 900.000 pesetas.
- 5. Ocho ionizadores modelos "Atmostat SP-200" cinco, SP-310, SR-400 y SR-600. Valorados en 375.000 pesetas.
- 6. El derecho de traspaso del local de negocio sito en esta ciudad (avenida Independencia, 24 y 26, local 100 B-4), cuya propietaria es la entidad Sansoeva, S. A., con domicilio en vía Hispanidad. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Total, 4.740.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 2

Don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 656 de 1989-A, a instancia de Lorenzo Monclús Ramírez, representado por el procurador señor Giménez Navarro, siendo demandada Dolores Pardo Giménez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
  - 3.a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 13 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

0

1

r

n

IS

0

0

13

a

la

Un televisor "Telefunken", de 26 pulgadas. Valorado en 35.000 pesetas. Un vídeo marca "Sony". Valorado en 40.000 pesetas.

Cincuenta y tres piezas de adorno, de marfil. Valoradas en 500.000

Dos figuritas. Valoradas en 500 pesetas.

Un jarrón chino. Valorado en 500 pesetas.

Una lámpara de mesa. Valorada en 1.000 pesetas.

Once figuritas de adorno. Valoradas en 3.000 pesetas.

Seis ceniceros. Valorados en 600 pesetas.

Un plato y un jarrón chino. Valorados en 500 pesetas.

Cuatro cuadros. Valorados en 400 pesetas.

Veintisiete películas de vídeo, usadas. Valoradas en 8.100 pesetas.

Ocho cubiertos. Valorados en 400 pesetas.

Veinticuatro libros de diversos tamaños y autores. Valorados en 2.400

Un galán de madera. Valorado en 1.000 pesetas.

Una silla y un taquillón, de madera. Valorados en 2.000 pesetas.

Una radio "Sony". Valorada en 2.000 pesetas.

Medio cuerno de marfil. Valorado en 1.000 pesetas.

Una careta de madera. Valorada en 1.000 pesetas.

Una raqueta de tenis. Valorada en 500 pesetas.

Un televisor portátil, marca "Sony". Valorado en 40.000 pesetas.

Un espejo. Valorado en 1.000 pesetas.

Un armario ropero. Valorado en 5.000 pesetas.

Un sinfonier de madera. Valorado en 5.000 pesetas.

Una bicicleta de gimnasia, marca "BH". Valorada en 10.000 pesetas.

Una radio marca "Sharo". Valorada en 2.000 pesetas.

Un amplificador musical, marca "Bartix"; un amplificador marca "Derni"; un acumulador "Tensai", y tres mandos a distancia, dos de ellos marca "Sony" y el otro "Telefunken". Valorados en 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa. juez. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 9

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 374 de 1988, a instancia de Araceli Lapetra Salvo, representada por la procuradora señora Mayor, siendo demandado José-Luis Galindo Monge, con domicilio en calle Nuestra Señora de Sancho Abarca, núm. 4, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
  - 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Las consignaciones que se efectúen para participar en la subasta deberán ingresarse en Banco Bilbao Vizcaya, sito en avenida César Augusto, núm. 2, y número de cuenta 4920, perteneciente a este Juzgado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes

Primera subasta, el 12 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Núm. 35.395

- 1. Cinco mesas de madera, color claro, rectangulares; diez banquetas, y un armario con cuatro cajones y repisa, todo ello a juego. Valorado en 75.000 pesetas.
- 2. Cuatro mesas en formica, de color blanco, de 0,90 metros de diámetro; doce sillas de plástico, blancas, y dos taburetes de bar. Valorado en 78.000 pesetas.
- Catorce cuadros de pared, de distintos tamaños, y dos extintores de incendios (sin valorar)
- 4. Una cadena musical compuesta de amplificador, radiocasete, y dos bafles. Valorado en 12.000 pesetas.
- 5. Una caja registradora, sin marca visible; un molino de café, marca "Ortega", y una cafetera de dos brazos, marca "Fortumac". Valorado en 145.000 pesetas.
- 6. El aire acondicionado y sus accesorios extendidos por el local, y la instalación de energía eléctrica y sus aparatos. Valorado en 175.000 pesetas.
- Un armario congelador; un frigorífico de dos puertas, marca "Agni", y dos frigoríficos botelleros, adosados al mostrador, todo ello en acero inoxidable. Valorado en 150.000 pesetas.
- 8. Una freidora marca "Gayc" y una cocina de butano, de dos fuegos. Valorado en 25.000 pesetas.
- Doce sillas con asiento y respaldo de lona y armazón metálico. Valorado en 36.000 pesetas.
- 10. Diversa vajilla de bar (vasos, copas, tazas, platos, cucharillas, etc.), algo de menaje de cocina, varias botellas de diversos licores, empezadas en su mayor parte, y otras pocas de cerveza, así como algunas cajas de cerveza vacías también. Valorado en 10.000 pesetas.

Total, 706.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. La magistrada-jueza. — El secretario judicial.

# Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Habiendo sufrido error mecanográfico el anuncio de este Juzgado que con el número 34.750 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 130, de fecha 9 de junio, se rectifica dicho error, que es el siguiente: El nombre de la empresa figura como:

"Protección y Custodia, S. A."

Debe decir:

"Protección y Asesoramiento, S. A."

La vista de juicio tendrá lugar el próximo día 20 de junio, a las 10.30 horas.

Zaragoza a trece de junio de mil novecientos noventa. — El magistrado uez.

### JUZGADO NUM. 1

# Cédula de citación

Núm. 36.720

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 271 de 1990, instados por Armando Sanjuán Peña, contra Carlos Forcén Alonso, en reclamación por rescisión de contrato, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 25 de junio, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Carlos Forcén Alonso, se inserta la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

# Cédula de citación

Núm. 36.382

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza, en autos seguidos bajo el número 270 de 1990, instados por Elena Gibanel Sopena y otros, contra Airclining, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 25 de junio, a las 9.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Airclining, S. A., se inserta la presente cédula en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 4

Núm. 32.566

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 61 de 1986, seguidos a instancia de Pedro Lapuente Matas, contra Forjas del Keyles, S. A., en reclamación por cantidad en ejecución, con fecha 10 de mayo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber al deudor que se ha ofrecido en tercera subasta por los bienes embargados la cantidad de 375.000 pesetas, pudiendo en el plazo de nueve días ejercitar los derechos concedidos por el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil.»
Y encontrándose la ejecutada Forjas del Keyles, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

# JUZGADO NUM. 4

Núm. 33.310

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 77 de 1990, seguidos a instancia de María-Carmen Vera Olona, contra Exportaciones e Importaciones Comerciales, S. A., en reclamación por despido, con fecha 15 de mayo de 1990 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Exportaciones e Importaciones Comerciales, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 395.148 pesetas de principal, según sentencia de 30 de enero de 1990, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la ejecutada Exportaciones e Importaciones Comerciales, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

# PARTE NO OFICIAL

# BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 31.727

Extraviado resguardo de imposición a plazo fijo núm. 25/13.779-0, expedido por la sucursal de Calatayud, se considerará anulado y se expedirá duplicado del mismo transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 15 de mayo de 1990. — Secretaría General.

# SINDICATO DE RIEGOS DE LITAGO

Núm. 37.107

DDECIO

José-María Laínez Diago, presidente de la Comunidad de Regantes de Litago (Zaragoza);

Hace saber: Que para el día 1 de julio de 1990 se celebrará Asamblea plenaria de la Comunidad de Regantes para tratar el siguiente

# Orden del día

 $1.^{\underline{0}}$  Tratar sobre la limpieza y ensanche de los embalses de las Landas y Valmediano.

2.º Revestimiento y limpieza de las acequias de las Landas, el Reguillo y Palomar.

3.º Nombrar una Junta directiva para llevar a cabo toda la tramitación de las obras a realizar.

4.º Ruegos y preguntas.

La reunión se celebrará en el local del Sindicato de Riegos, a las 12.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Litago, 4 de junio de 1990. — El presidente de la Comunidad de Regantes, José-María Laínez.

# BOLETINIO FICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958) Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-I

	PRECIO
TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	Pesetas
Suscripción anual Suscripción trimestral Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) Ejemplar ordinario Ejemplar con un año de antigüedad Ejemplar con dos o más años de antigüedad Importe por línea impresa o fracción Anuncios con carácter de urgencia	9,000 2,500 2,000 40 60 100 170 Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica: Una página	30.000 16.000

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial